

**APRUEBA PLAN DE
TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 2 1

SANTIAGO, 24 OCT 2022

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Artículo 7° letras a), c) y v), de la ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e identificación; en la ley N° 20.609 que Establece Medidas contra la discriminación; en la ley N° 21.120, que Reconoce y da Protección al Derecho a la Identidad de Género, en la Norma Chilena sobre Igualdad de Género, Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal (NCh3262), en el Decreto Exento N° 2259, de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se establece orden de subrogación para el cargo de Director/a Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta RA 252/3432/2021, del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N° 320, de 30 de junio de 2022, de este origen, que Crea la Unidad de Género del Servicio de Registro Civil e Identificación, de este origen; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Que uno de los ejes programáticos del Programa de Gobierno de S.E. el Presidente Gabriel Boric Font, lo constituye la transversalización de la perspectiva de género, así como educar y capacitar a todos los funcionarios, funcionarias y personal de la Administración del Estado contra la discriminación hacia las mujeres y las diversidades sexo – genéricas.

2.- Que, en el marco de la primera cuenta pública de S.E. el Presidente Gabriel Boric Font, ante el Congreso Nacional, en

materia de igualdad de género y agenda feminista, se organizó en torno a 5 ejes: derechos sociales, mejor democracia, justicia y seguridad, crecimiento inclusivo y medioambiente.

3. Que, además, para avanzar hacia un gobierno feminista es necesario que todas las acciones del Estado estén enfocadas hacia la paridad de género e incorporar esta perspectiva en todas las políticas que tengan que ver con la vida de las mujeres y las diversidades.

4.- Que, en dicho sentido, cada uno de los ministerios, 14 de los cuales están liderados por una mujer, cuenta con asesoras de género. Asimismo, se destaca que nuestro país obtuvo la vicepresidencia de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la OEA, para los próximos 3 años, cargo que ocupará la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

5. Que, con fecha 30 de junio de 2022, se dictó la Resolución Exenta N°320 de 2022, que Crea la Unidad de Género, del Servicio de Registro Civil e Identificación y cuyo objetivo general, consiste en asesorar y brindar asistencia técnica al Servicio en la tarea de transversalizar la perspectiva de género en todo su quehacer institucional.

6. Que, la Unidad de Género contempla dentro de sus funciones: Elaborar la política de género del Servicio; asesorar en el diseño de políticas públicas para la transversalización del enfoque de género en el Servicio; determinar acciones que permitan la generación de espacios laborales libres de violencia o discriminación; detectar brechas de competencia en materia de género elaborando criterios técnicos para el diseño de Plan Anual de Capacitación; impulsar la dictación y/o actualización de políticas, procedimientos o protocolo institucionales, por ejemplo, de maltrato, abuso laboral y sexual, entre otros; y diseñar e implementar instrumentos de gestión de género, realizando seguimiento y control de estos en coordinación con otras unidades, entre otras.

7.- Que, con fecha 27 de julio de 2022 se presenta a la Mesa Nacional de Género el Plan de Transversalización de Género del Servicio que distingue tres fases e implica la incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer institucional: desde las estructuras orgánicas hasta los instrumentos de gestión pública e indicadores, poniendo especial énfasis en los objetivos estratégicos institucionales, así como en la entrega de productos y servicios.

8. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente,



RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el Plan de Transversalización de Género, que contempla tres fases de desarrollo y cumplimiento durante los años 2022-2026:

Fase 1: Levantamiento de la línea base del Plan de transversalización del enfoque de género (junio 2022-marzo 2023).

Fase 2: Implementación del plan de Transversalización del enfoque de género (abril 2023- abril 2025).

Fase 3: Evaluación de la implementación del plan de transversalización del enfoque de género (mayo 2025- marzo 2026).

El producto final del plan es la elaboración de la Política de Género del Servicio, la cual contará con procesos participativos en todos los niveles: oficinas, direcciones regionales y dirección nacional.

Durante la fase de levantamiento de línea base se encuentra comprometido un diagnóstico institucional que dará a conocer las inequidades, brechas y barreras de género, según las diez categorías propuestas por el Cuarto plan de igualdad de género 2018-2030, instrumento vigente en Chile en materia de género. Los resultados del diagnóstico entregarán una línea base, que permitirá cuantificar el avance en materia de género a través de variables y una batería de indicadores ex ante. El resultado del diagnóstico y de la línea base está previsto para marzo 2023. Una vez se cuente con la línea base que arrojará el diagnóstico institucional, se comenzará con la fase de implementación del plan de transversalización, en aquellas áreas definidas como prioritarias por el Servicio. En esta fase se ejecutarán las soluciones a las inequidades, brechas y barreras levantadas en la línea base, permitiendo evidenciar el avance y gradualidad de la implementación a través de indicadores ex dure. Como producto de la implementación se prevé la entrega de la política de Género del Servicio.

Finalmente, en la última fase, se evaluarán los resultados de la implementación junto con una propuesta de mejora continua y recomendaciones, así como indicadores ex post del plan, que permitirán cuantificar una trazabilidad y dar seguimiento a los avances en la transversalización del enfoque de género en el Servicio.

El plan de transversalización del enfoque de género del Servicio, contiene además una estrategia comunicacional, un plan de capacitación, asistencia técnica, el levantamiento de estudios, buenas prácticas y un presupuesto que permitirán dar cumplimiento al programa de gobierno en materia de transversalización del enfoque de género.



Este plan se implementará desde la Unidad de Género, en coordinación con las subdirecciones y departamentos del Servicio.

2.- PUBLÍQUESE, una vez tramitada la presente Resolución, en la Plataforma Transparencia Activa y en el sitio web institucional <https://intranet.beta.srcei.cl>, en el área respectiva.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL



JORGE NUÑEZ SILVA
DIRECTOR NACIONAL (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes

Emmanuel Osses Valle
Jefe Depto. de Gestión y Desarrollo de las Personas
Servicio de Registro Civil e Identificación



Distribución:

- Dirección Nacional
- Unidad de Género
- Direcciones Regionales
- Subdirección Jurídica
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Servicio de Bienestar y Atención a las Personas

DIRECCIÓN NACIONAL

v Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown Torre 4, Piso 21, Santiago
Teléfono (56-2) 26115001- 26115002 www.registrocivil.gob.cl

